



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MONTEVIDEO

Exp. N° 2022-98-02-000226

**Decreto - N° 38033**

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**DECRETA:**

**Artículo 1.º - Establecer un tamaño mínimo de lote de 625 m<sup>2</sup> (seiscientos veinticinco metros cuadrados) para todo fraccionamiento propuesto en los padrones que restan transformar en el ámbito del PAU 1 Pajas Blancas, en los que sólo podrá ubicarse 1 (una) vivienda por cada lote, siendo este el límite superior manejado por el Plan Nacional de Saneamiento.**

**Artículo 2.º - Establecer que esta excepción regirá hasta que lleguen las respectivas redes de saneamiento a la zona.**

**Artículo 3.º - Comunicar.**

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

✔ Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.

✔ Firmado electrónicamente por SOFIA XIMENA ESPILLAR CORBALAN.

Tema:

**PROMULGACIONES DE DECRETO**

Resumen :

**PROMULGACIÓN DE DECRETO - SE PROMULGA EL DECRETO N.º 38.033 Y SE ESTABLECE UN TAMAÑO MÍNIMO DE LOTE DE 625 M2 PARA TODO FRACCIONAMIENTO PROPUESTO EN LOS PADRONES QUE RESTAN TRANSFORMAR EN EL ÁMBITO DEL PAU 1 PAJAS BLANCAS, EN LOS QUE SÓLO PODRÁ UBICARSE 1 VIVIENDA POR CADA LOTE, SIENDO ÉSTE EL LÍMITE SUPERIOR MANEJADO POR EL PLAN NACIONAL DE SANEAMIENTO.-**

---

Montevideo 06 de Junio de 2022

**VISTO:** el Decreto No. 38.033 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 19 de mayo de 2022 y recibido por este Ejecutivo el 27 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 0762/22 de 14/2/22 se establece un tamaño mínimo de lote de 625 m2 para todo fraccionamiento propuesto en los padrones que restan transformar en el ámbito del PAU 1 Pajas Blancas, en los que sólo podrá ubicarse 1 vivienda por cada lote, siendo éste el límite superior manejado por el Plan Nacional de Saneamiento;

### **LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Promúlgase el Decreto No. 38.033 sancionado el 19 de mayo de 2022.-
- 2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Espacios Públicos y Edificaciones, a Contaduría General, al Servicio Centro Comunal Zonal N° 17, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Departamento de Planificación para proseguir con los trámites pertinentes.-

**ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-**

**OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-**